

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO				
1	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL			
	El día lunes 21 de octubre del año 2024, por medio de una reunión vital por el aplicativo meed, a las 14:47 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución de Alcaldía N° 043-2024-MDQ del 03 de octubre de 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 001-2024-MDQ/CS (PRIMERA CONVOCATORIA) para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de elaboración del expediente técnico y supervisión de ejecución de obra: mejoramiento del servicio de educación primaria en I.E. 18071 distrito de Quinjalca de la provincia de Chachapoyas del departamento de Amazonas. CUI N°2576208", a fin de EFECTUAR la evaluación de ofertas presentadas en el procedimiento de selección.			
2	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN			
	El quorum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:			
	Presidente	Jhoselin Jhoana Jacay Perez	Titular	X
			Suplente	
	Primer Miembro	José Luis Santillán Tafur	Titular	X
			Suplente	
	Segundo Membro	Ronald Reyes Febres Bazan	Titular	
			Suplente	X

DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado del procedimiento de selección, se registraron vía electrónica como participantes los siguientes proveedores:

Nro.	Tipo proveedor	RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro
1	Proveedor con RUC	10166207512	ISIQUE LUMBRE WILSON THOMAS	10/10/2024	Valide		10/10/2024
2	Proveedor con RUC	10167636191	ACUÑA SANTISTEBAN LUIS IVAN	11/10/2024	Valide		11/10/2024
3	Proveedor con RUC	20493929403	AYEP CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	10/10/2024	Valide		10/10/2024

DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado del procedimiento de selección, los siguientes participantes presentaron sus ofertas vía electrónica.

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINJALCA
Nomenclatura :	AS-SM-1-2024-MDQ/CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Consultoría de Obra
Descripción del objeto :	Contratación de consultoría de obra para supervisión de la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra: mejoramiento del servicio de educación primaria en I.E. 18071 distrito de Quinjalca de la provincia de Chachapoyas del departamento de Amazonas

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	Consultoría de obra para supervisión de la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra: mejoramiento del servicio de educación primaria en I.E. 18071 distrito de Quinjalca de la provincia de Chachapoyas del departamento de Amazonas	18/10/2024	11:31:01	Electronico
10166207512	ISIQUE LUMBRE WILSON THOMAS			

Acto seguido, se procede con la apertura que contienen las ofertas de los mencionados participantes, y con la revisión de las mismas.

ETAPA DE ADMISIÓN:

De acuerdo al artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y posteriores modificaciones, este señala lo siguiente: "73.2. Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida."

Documentos para la admisión de la oferta	DOCUMENTO PRESENTADO			Observaciones
	Si	No	No aplica	
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	X			
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	X			
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	X			
d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	X			
e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (Anexo N° 4).	X			
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)			X	

ETAPA DE CALIFICACIÓN

De acuerdo al artículo 82° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y posteriores modificaciones, este señala lo siguiente: "82.1. El comité de selección determina si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en las bases. La oferta que no cumpla con dichos requisitos es descalificada."

CALIFICACION DE OFERTAS

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL ISIQUE LUMBRE WILSON THOMAS	
REQUISITO DE CALIFICACION: EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD	
X	El Comité de selección ha verificado que los documentos presentados por el postor que acreditan su experiencia en este rubro están referidos a servicios iguales o similares, a los considerados en las bases integradas.
X	El Comité de selección ha verificado que los documentos presentados por el postor que acreditan su experiencia en la especialidad no tienen una antigüedad superior a 10 años contados desde la fecha de presentación de la propuesta.
X	El Comité de selección ha verificado que los documentos presentados por el postor que acreditan su experiencia en la especialidad son contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, de acuerdo con las disposiciones de las bases.
X	El Comité de selección ha verificado que todos los documentos presentados para sustentar la experiencia en la especialidad son legibles y no contienen borrones o enmendaduras.
<ul style="list-style-type: none"> Experiencia en elaboración de expediente técnico La sumatoria de los montos debidamente sustentados por el postor asciende a S/. 212,013.02 lo cual resulta mayor a dos (2) veces el valor referencial, equivalente a S/ 108,000.00, y por tanto cumple con acreditar este extremo del requisito de calificación de la experiencia del postor en la especialidad. Experiencia en supervisión de la ejecución de obra La sumatoria de los montos debidamente sustentados por el postor asciende a S/. 448,617.46 lo cual resulta mayor a dos (2) veces el valor referencial, equivalente a S/ 376,949.00, y por tanto cumple con acreditar este extremo del requisito de calificación de la experiencia del postor en la especialidad. 	
Por tanto, cumple con acreditar el requisito de calificación de la experiencia del postor en la especialidad, correspondiendo que la presente oferta pase a la etapa de evaluación técnica.	

DETALLE DE LAS OFERTAS QUE PASAN A EVALUACIÓN		
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas cumplieron los requisitos de calificación previstos en las bases, por lo que se procederá con su evaluación:		
Nº	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula
1	ISIQUE LUMBRE WILSON THOMAS	único

ETAPA DE EVALUACIÓN:

De acuerdo al artículo 82 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y posteriores modificaciones, este señala lo siguiente: "82.2. Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el numeral anterior; según el lateral a) del numeral 82.3 de reglamento que menciona El comité de selección evalúa las ofertas de acuerdo con los factores de evaluación previstos en las bases."

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR: ISIQUE LUMBRE WILSON THOMAS	
FACTOR DE EVALUACIÓN: EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD	
X	El Comité de selección ha verificado que los documentos presentados por el postor que acreditan su experiencia en este rubro están referidos a servicios iguales o similares, a los considerados en las bases integradas.
X	El Comité de selección ha verificado que los documentos presentados por el postor que acreditan su experiencia en la especialidad no tienen una antigüedad superior a 10 años contados desde la fecha de presentación de la propuesta.
X	El Comité de selección ha verificado que los documentos presentados por el postor que acreditan su experiencia en la especialidad son contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, de acuerdo con las disposiciones de las bases.
X	El Comité de selección ha verificado que todos los documentos presentados para sustentar la experiencia en la especialidad son legibles y no contienen borrones o enmendaduras.
Se tiene que el monto acumulado total del postor registrado conforme a lo siguiente:	
<ul style="list-style-type: none"> Experiencia en elaboración de expediente técnico La sumatoria de los montos debidamente sustentados por el postor asciende a S/. 212,013.02 (Anexo N° 08) lo cual resulta mayor a tres (3) veces el valor referencial, equivalente a S/ 162,000.00 Experiencia en supervisión de la ejecución de obra La sumatoria de los montos debidamente sustentados por el postor asciende a S/. 448,617.46 (Anexo N° 08) lo cual resulta mayor a tres (3) veces el valor referencial, equivalente a S/ 433,491.35 	
Por tanto, le corresponde un puntaje de 70 puntos en este factor de evaluación	
FACTOR DE EVALUACIÓN: METODOLOGÍA PROPUESTA	
X	El Comité de selección ha verificado que los documentos presentados por el postor que acreditan su metodología contemplan cada uno de los componentes solicitados o los considerados en las bases integradas.
X	El Comité de selección ha verificado que los documentos presentados por el postor que acreditan su metodología este acorde a la realidad.
X	El Comité de selección ha verificado que todos los documentos presentados para sustentar la metodología son legibles y no contienen borrones o enmendaduras.
Por lo que, de acuerdo con el criterio establecido en las Bases si presento la metodología propuesta conforme a lo solicitado, por lo que corresponde el puntaje de 30 puntos .	

PUNTAJE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1		ISIQUE LUMBRE WILSON THOMAS
FACTORES		PUNTAJES
A	EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD	70 puntos
B	METODOLOGÍA PROPUESTA	30 puntos
SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		100 puntos

Santillan

[Signature]

[Signature]

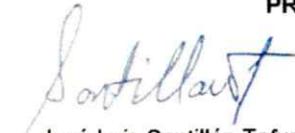
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA		
De acuerdo a la evaluación técnica realizada, los siguientes postores <u>acceden</u> a la etapa de evaluación económica, en vista que han obtenido y/o superado el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos establecidos en las bases:		
Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TÉCNICO TOTAL
1	ISIQUE LUMBRE WILSON THOMAS	100

Los integrantes del comité de selección, por **UNANIMIDAD**, dan por aprobados los resultados de la calificación y evaluación de las ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Calificación y Evaluación de Ofertas.

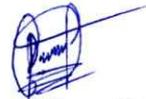
Siendo las 17:05 horas del 21 de octubre de 2024 se firmó la misma en señal de conformidad



Jhoselin Jhoana Jacay Perez
PRESIDENTE - TITULAR



José Luis Santillán Tafur
PRIMER MIEMBRO - TITULAR



Ronald Reyes Febres Bazan
- SEGUNDO MIEMBRO - SUPLENTE

ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO				
1	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL			
	El día lunes 21 de octubre del año 2024, por medio de una reunión vital por el aplicativo meed, a las 17:15 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución de Alcaldía N° 043-2024-MDQ del 03 de octubre de 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 001-2024-MDQ/CS (PRIMERA CONVOCATORIA) para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de elaboración del expediente técnico y supervisión de ejecución de obra: mejoramiento del servicio de educación primaria en I.E. 18071 distrito de Quinjalca de la provincia de Chachapoyas del departamento de Amazonas. CUI N°2576208 a fin de APERTURAR LA OFERTA ECONÓMICA y OTORGAR LA BUENA PRO.			
2	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN			
	El quorum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:			
	Presidente	Jhoselin Jhoana Jacay Perez	Titular	X
			Suplente	
	Primer Miembro	José Luis Santillán Tafur	Titular	X
			Suplente	
	Segundo Membro	Ronald Reyes Febres Bazan	Titular	
			Suplente	X

DETALLE DE LOS POSTORES QUE PASARON A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA:		
De acuerdo con la evaluación técnica realizada los siguientes postores pasaron a la etapa de evaluación económica, en vista de que obtuvieron y/o superaron el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos, de acuerdo con lo establecido en las bases:		
N°	Nombre o razón social del postor	Puntaje por Evaluación Técnica
1	ISIQUE LUMBRE WILSON THOMAS	100 puntos

APERTURA Y DETALLE DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS:		
Acto seguido, se procede con la apertura la oferta económica del sistema que contienen las ofertas económicas de los mencionados postores, cuyas ofertas son las siguientes:		
N°	Nombre o razón social del postor	Oferta Económica
1	ISIQUE LUMBRE WILSON THOMAS	S/ 242,474.50

PUNTAJE DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS	
Acto seguido, se procede a asignar el puntaje correspondiente aplicando la fórmula prevista en el artículo 83 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme se detalla a continuación:	
Nombre o razón social del postor	Puntaje por Evaluación Económica
ISIQUE LUMBRE WILSON THOMAS	100.0

RESULTADOS FINALES				
De este modo, teniendo los resultados tanto de la evaluación técnica como económica, se procede a determinar el puntaje total de las ofertas que comprende el promedio ponderado de ambas evaluaciones, considerando los coeficientes de ponderación establecidos en las bases, obteniéndose los siguientes resultados:				
Orden de prelación	Nombre o razón social del postor	Puntaje Técnico (PT) C1 = 0.80	Puntaje Económico (Pei) C2 = 0.2	Puntaje Total C1xPT+C2xPei
1	ISIQUE LUMBRE WILSON THOMAS	100x0.80	100x0.2	100.0

El postore presento el anexo N° 11 DECLARACIÓN JURADA DE SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA.





Por lo que le corresponde las bonificaciones de acuerdo al siguiente cuadro:

Nombre o razón social del postor	Puntaje total	Bonificación 5%	Bonificación 10%	PUNTAJE
ISIQUE LUMBRE WILSON THOMAS	100.00	(5.00)	(0.00) *	105.00

* No aplica por la cuantía del valor referencial.

ACUERDO ADOPTADO

Los miembros del comité de selección por UNANIMIDAD, dan por aprobados los resultados de la evaluación económica, otorgando la buena pro conforme al siguiente detalle:

Postor ganador : **ISIQUE LUMBRE WILSON THOMAS**
RUC : 10166207512
Representante Legal : **ISIQUE LUMBRE WILSON THOMAS**
D.N.I N° : 16620751
Dirección : Jr. Libertad N° 734 interior 203 distrito y provincia de Chachapoyas
Monto total adjudicado : S/. 242,474.50 con IGV

Cabe precisar que este comité de selección deslinda toda responsabilidad respecto a la documentación presentada, pues de acuerdo al principio de presunción de veracidad la documentación presentada se presume como verdadera.

El otorgamiento de la buena pro se registrará y notificará en el SEACE. Asimismo, el consentimiento de la buena pro se producirá de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, informándose del resultado del proceso de selección al despacho de administración.

Así mismo el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) deberá realizar la fiscalización posterior de la oferta ganadora, en concordancia al numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y demás modificatorias.

Siendo las 18:13 horas del 21 de octubre de 2024 se firmó la misma en señal de conformidad

Jhoselin Jhoana Jacay Perez
PRESIDENTE - TITULAR

José Luis Santillán Tafur
PRIMER MIEMBRO -TITULAR

Ronald Reyes Febres Bazan
- SEGUNDO MIEMBRO-SUPLENTE